

plazo de un mes en los términos del artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 15 de diciembre de 2008.—El Administrador Solidario, Luis Vegas Ramos.—73.585.

GIJÓN BALONCESTO, S. A. D.

Junta general ordinaria de accionistas

El Consejo de Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos Sociales, y de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, acordó convocar Junta General Ordinaria de accionistas, a celebrar en el Palacio de Congresos del Recinto de la Feria de Muestras de Asturias, en Gijón, el próximo día 27 de enero de 2009, a las 10,00 horas, en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, si ésta fuere necesaria, el día siguiente, 28 de enero de 2009, en el mismo lugar y a la misma hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Informe de la gestión y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales, incluido balance, y censura de la gestión del Órgano de Administración, todo ello referido al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 2008.

Segundo.—Dado que de las cuentas e informes presentados resulta que la S. A. D. se encuentra en causa legal de disolución, conforme a lo establecido en el artículo 260-4.º de la Ley de Sociedades Anónimas, y que, según reza el mismo artículo, «a no ser que el capital social se aumente... en la medida suficiente», solicitud de acuerdo de Junta General prorrogando por un ejercicio más y modificando la cuantía del aumento acordados en la Junta General Ordinaria de 2007, con la consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos, en la cuantía de 3.500.000 euros, para alcanzar la cifra de capital social de 4.837.297,90 euros, con emisión de 200.000 nuevas acciones nominativas de 17,50 euros de valor nominal cada una, y por medio de aportaciones dinerarias o deuda convertible.

Autorización para que el órgano de administración proceda a dar nueva redacción a los correspondientes artículos de los Estatutos Sociales, una vez se haya ejecutado el aumento.

Tercero.—En caso de no ser aprobados la prórroga y modificación para el aumento de capital social solicitados en el punto anterior del orden del día, así como para el supuesto de que citado aumento no sea íntegramente suscrito y desembolsado en los plazos que se fijen, solicitud de acuerdo de disolución de la S. A. D., por encontrarse la S. A. D. en causa legal de disolución.

Cuarto.—Renuncia y cese de Consejeros. Nombraamiento de Consejeros.

Se recuerda que, conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales, tendrán derecho de asistencia los titulares de ocho o más acciones, siempre que las tengan inscritas a su nombre en el Libro Registro de Socios con, al menos, cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta, y que todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por medio de otra persona que, necesariamente, habrá de ser otro accionista.

Asimismo, se recuerda que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1 y 144.1.c) del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier accionista podrá solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta, o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estime precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Por último, se informa del derecho que corresponde a todos y cada uno de los accionistas de examinar en el domicilio social el informe de gestión, el informe de los Auditores de Cuentas, y el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y del informe sobre las mismas, y de pedir el envío gratuito de dichos documentos.

Gijón, 18 de diciembre de 2008.—El Presidente, J. Javier Margolles Rodríguez.—73.186.

GLOBAL CROWN, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 133/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Ramdam Rachid contra la empresa Global Crown, S.L., se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara al ejecutado Global Crown, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 500,57 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cartagena, 15 de diciembre de 2008.—Secretaria Judicial, D.ª Rosa Elena Nicolás Nicolás.—73.233.

GLOBAL CROWN, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 131/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Mohammed El Boujaoudi, contra la empresa Global Crown, S.L., se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara al ejecutado Global Crown, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 674,88 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cartagena, 15 de diciembre de 2008.—La Secretaria Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.—73.291.

GLOBAL REFUND SPAIN, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que el Socio único de la expresada sociedad, en su acta de decisiones sociales de fecha 16 de noviembre de 2008, acordó:

Primero.—Reducir el capital social a cero euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio disminuido por pérdidas.

Segundo.—Ampliar simultáneamente el capital social en 60.200 euros.

Tercero.—Modificar el artículo 5.º de los Estatutos sociales para adaptarlos a la nueva cifra de capital social.

Madrid, 23 de diciembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Daniel Sáez Castro.—74.047.

GONGAIZTU, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad cedente)

R & S ESTUDIO FINANCIERO Y TRIBUTARIO, S. L.

(Sociedad cesionaria)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar que el socio único de «Gongaiztu, Sociedad Limitada», decidió el día 4 de Noviembre de 2008, disolver esta, sin liquidarla, mediante la cesión global de su activo y pasivo a su único socio, «R & S Estudio Financiero y Tributario, Sociedad Limitada».

Los acreedores de «Gongaiztu, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal y de «R & S Estudio Financiero y Tributario, Sociedad Limitada», tendrán derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión global del acti-

vo y del pasivo. Asimismo, dichos acreedores dispondrán de un plazo de un mes para oponerse a la cesión.

Bilbao, 4 de noviembre de 2008.—El Administrador único «R & S Estudio Financiero y Tributario, Sociedad Limitada», representada por persona física, Eduardo Sili-Ochandiano.—74.130.

GUEPARD GRUPO EMPRESARIAL, S. L.

TRANSTEC IBÉRICA CORPORATIVA, S. L.

En el procedimiento de ejecución número 22/08 de este Juzgado de lo Social n.º 1 de Gijón, seguidos contra el deudor Guepard Grupo Empresarial, S.L. y Transtec Iberica Corporativa, S.L. se ha dictado Auto con fecha 1 de diciembre de 2008, por el que se declara la insolvencia total de Guepard Grupo Empresarial, S.L. y Transtec Iberica Corporativa, S.L. por importe de 9302,62 euros.

Gijón, 7 de diciembre de 2008.—La Secretaria Judicial, Carmen Villar Sevillano.—73.639.

GYG ENVASADOS Y ESTUCHADOS, S. L.

(Sociedad escindida)

GIMÉNEZ SANZ INVERSIONES 2005, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Con fecha 25 de noviembre del 2008, se celebró en el domicilio social Junta general universal extraordinaria de la sociedad «GYG Envasados y Estuchados, Sociedad Limitada», con el único punto como Orden del día de la aprobación del acuerdo de escisión parcial de la sociedad «GYG Envasados y Estuchados, Sociedad Limitada», de la que la sociedad «Giménez Sanz Inversiones 2005, Sociedad Limitada» actúa como beneficiaria.

El Administrador de la sociedad puso a disposición de los señores accionistas la totalidad de la documentación citada y que cumple toda la reglamentación vigente.

Revisada la misma se acordó, por unanimidad, aprobar la escisión parcial de la sociedad «GYG Envasados y Estuchados, Sociedad Limitada», de la que será beneficiaria la sociedad «Giménez Sanz Inversiones 2005, Sociedad Limitada», según proyecto presentado en el Registro Mercantil de Toledo e inscrito en cuanto a la sociedad «GYG Envasados y Estuchados, Sociedad Limitada» en el tomo 1.449, folio 148, hoja TO-4.892.

La publicación de este anuncio se efectúa a los efectos del Real Decreto-Ley 1564/1989, poniéndose de manifiesto el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a oponerse al acuerdo adoptado en los términos del mencionado Real Decreto Ley así como el derecho de los socios, partícipes y acreedores, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de escisión.

Torrijos, 26 de noviembre de 2008.—Los Administradores Únicos de «GYG Envasados y Estuchados, S.L.», don Amancio Giménez Sanz, y el de «Giménez Sanz Inversiones 2005, S.L.», don Ángel Giménez Sanz.—73.710.

2.º 30-12-2008

HARREMANA, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Manuel J. Marín Madrazo, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Salamanca,

Por medio del presente, hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 94/08, seguido a instancia